REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

No. GS-2024- ARLOF-GRUCO 3.1

Envigado, 14 de junio de 2024

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN RASES 6 MIC 147-2024

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad o con capacidad de brindar o prestar el servicio objeto de este proceso (PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN.) y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, existe la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN.
Presupuesto	El valor estimado en el presente proceso es de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) distribuidos en la vigencia presupuestal 2024. Amparado para la vigencia presupuestal 2024 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No.62824 y el SIF No. 389 del 14/06/2024 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
Plazo de ejecución	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/11/2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá

	adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
Lugar de prestación del servicio	Los servicios objeto del contrato que se lleguen a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en el área metropolitana del valle de aburra y en el Departamento de Antioquia, previa coordinación con el **Responsable del Grupo de Movilidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, o supervisor del contrato.**
Forma de pago	Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado 3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. 4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6. 5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. 6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado. 7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturacion de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos: • **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: “REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6” con NIT. 811.032.059-3 con

los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

  Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Asi mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.
OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo

	2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **AUDITORIA DE CUENTAS**. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación). "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son **causales para el rechazo de las propuestas**, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

	d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte al proponente para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. **i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **j.** Cuando la oferta supere el valor asignado al presente proceso. **k.** La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. **NOTA : En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas**, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así: – Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico deant.rases-pco@policia.gov.co y/o al deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta*** – Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de atención y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad. – Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.** podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la presentación de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

	La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos establecidos en el Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo de la presente Invitación
Multas y Cláusula Penal Pecuniaria	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **c) PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por doscientos (200) SMMLV por la duración del contrato. **2. MULTAS.** **a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará a la **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 expedida por la Dirección General de la Policía

	Nacional, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

a) Carta de Presentación de acuerdo al Formulario *Carta de Presentación de la Propuesta* de este documento firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

b) Diligenciamiento del Anexo *Especificaciones Técnicas Mínimas* de este documento.

c) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales, expedido(s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente

e) Certificado de Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

f) Certificado de Antecedentes Judiciales del oferente o su representante legal.

g) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

h) Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal, y anexar la última Planilla de Autoliquidación de Aportes debidamente pagada. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.

i) Copia del Registro Único Tributario.

j) Certificación Bancaria reciente.

k) Diligenciamiento del Formulario *Datos Básicos Beneficiario Cuenta* de este documento.

l) Diligenciamiento del Formulario *Compromiso Anticorrupción* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

m) El oferente deberá presentar certificado de habilitación de los servicios ofertados, debidamente acreditada por el órgano competente.

n) Certificación RNMC del representante legal y de la entidad, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

o) Certificación del representante legal, de no tener inhabilidades por consecuencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme la Ley 1918 de 2018

p) Diligenciamiento del Formulario *Certificado de No Inhabilidad e Incompatibilidad* de este documento, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

q) Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Actualizado a diciembre de 2023.

r) Los oferentes deberán presentar certificación o constancia del representante, de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021. Igualmente deberán presentar la certificación que para el efecto expide el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

s) Requisitos Técnicos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas, para efectos de continuar en el proceso todo proponente deberá cumplir en su totalidad

esas condiciones técnicas mínimas habilitantes**,** los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA PROPONENTE.

El oferente deberá demostrar tres años de experiencia, durante los últimos 3 años 2021 y/o, 2022 y/o 2023 para lo cual deberá allegar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique).

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al presente proceso, el proponente deberá anexar certificación de por lo menos tres (03) conductores con experiencia mínima de un año y que cuentan con licencia de conducción vigente.
Este personal no debe haber sido sancionado contravencional mente por cualquier autoridad de policía o tránsito del país o haber sido declarado responsable civil o penalmente por conductas acaecidas por el ejercicio de la conducción.

CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá contar con capacidad operativa (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción; **establecidas en el numeral 2 de las especificaciones técnicas mínimas requeridas**), propia o contratada que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio, contando con los equipos mínimos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato. La firma oferente podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso debe contar con una sede física en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, El oferente deberá anexar la dirección de la empresa y permitirá que se le realice una visita técnica para confirmar la veracidad de la información suministrada.
Concepto: 4201911000000622 - varias preguntas mínima cuantía 04-12-2019 https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081.
“La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico”.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

PERSONA ENLACE.

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con los usuarios, asignación de servicios, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

t) <u>OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO</u>

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente documento.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo o indicar que no se oferta un ítem, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 3%, 5%, 10% o en su efecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el formato de la invitación, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **<u>mayor porcentaje de descuento</u>** sobre cada uno de los items, el menor valor resultará quien haya ofertado el **<u>MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO</u>** entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

<u>PROCEDIMIENTO</u>: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

El único criterio de evaluación económica será tomado entre el valor histórico y el valor de mercado acorde para la entidad, en el valor del mercado donde participaron 2 proveedores se toma el mínimo para beneficio de la entidad, se evidencia una variación entre ellos y se toma en cuenta el valor presente que nos trae para obtener la tarifa global ofertada para cada procedimiento.

Al momento de la presentación de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

La Regional de aseguramiento en salud N°6 procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor (mayor porcentaje de descuento), en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

u) Sostenimiento de los Precios: Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, diligenciar el Formulario *SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS* de este documento

v) Integridad de los Precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, diligenciar el Formulario *INTEGRIDAD DE PRECIOS* de este documento

w) Precio Techo: El único criterio de selección será la menor tarifa ofertada, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante el proceso de mínima cuantía.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste (sin decimales) y diligenciando el o los grupos a ofertar. **Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato.**

GRUPO / ITEM	DESTINO		U.M.	ANÁLISIS GENERAL
				PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA) SI APLICA
1	SAN PEDRO	BELLO	REDONDO	$ 264.895
2	SAN PEDRO	ENVIGADO	REDONDO	$ 395.468
3	SAN PEDRO	MEDELLIN	REDONDO	$ 323.664
				$ -
4	SANTUARIO	BELLO	REDONDO	$ 421.863
5	SANTUARIO	ENVIGADO	REDONDO	$ 436.918
6	SANTUARIO	MEDELLIN	REDONDO	$ 412.035
				$ -
7	MARINILLA	BELLO	REDONDO	$ 374.996
8	MARINILLA	ENVIGADO	REDONDO	$ 461.516
9	MARINILLA	MEDELLIN	REDONDO	$ 355.547
				$ -
10	RIONEGRO	BELLO	REDONDO	$ 293.139
11	RIONEGRO	ENVIGADO	REDONDO	$ 376.730
12	RIONEGRO	SANTUARIO	REDONDO	$ 230.837
13	RIONEGRO	SAN PEDRO	REDONDO	$ 392.047
14	RIONEGRO	MEDELLIN	REDONDO	$ 314.275
15	RIONEGRO	VENECIA	REDONDO	$ 699.600
16	RIONEGRO	CALDAS	REDONDO	$ 385.000
17	RIONEGRO	ESTRELLA	REDONDO	$ 418.000
18	RIONEGRO	CISNEROS	REDONDO	$ 825.000
				$ -
19	BELLO	ITAGUI	REDONDO	$ 205.849
20	BELLO	ENVIGADO	REDONDO	$ 221.254
21	BELLO	BELLO	REDONDO	$ 80.059
22	BELLO	MEDELLIN	REDONDO	$ 149.534
23	BELLO	COPACABANA	REDONDO	$ 98.362
24	BELLO	GIRARDOTA	REDONDO	$ 138.447
25	BELLO	BARBOSA	REDONDO	$ 265.083
26	BELLO	SABANETA	REDONDO	$ 235.449
27	BELLO	LA ESTRELLA	REDONDO	$ 243.166

28	BELLO	CALDAS	REDONDO	$ 250.555
29	BELLO	SAN PEDRO	REDONDO	$ 270.597
30	BELLO	SANTUARIO	REDONDO	$ 411.489
31	BELLO	MARINILLA	REDONDO	$ 376.730
32	BELLO	RIONEGRO	REDONDO	$ 294.006
33	BELLO	VENECIA	REDONDO	$ 561.000
34	BELLO	CISNEROS	REDONDO	$ 605.000
				$ -
35	MEDELLIN	ITAGUI	REDONDO	$ 135.565
36	MEDELLIN	ENVIGADO	REDONDO	$ 136.057
37	MEDELLIN	BELLO	REDONDO	$ 136.057
38	MEDELLIN	MEDELLIN	REDONDO	$ 94.143
39	MEDELLIN	COPACABANA	REDONDO	$ 154.552
40	MEDELLIN	GIRARDOTA	REDONDO	$ 241.450
41	MEDELLIN	BARBOSA	REDONDO	$ 284.173
42	MEDELLIN	SABANETA	REDONDO	$ 139.806
43	MEDELLIN	LA ESTRELLA	REDONDO	$ 195.538
44	MEDELLIN	CALDAS	REDONDO	$ 253.679
45	MEDELLIN	SAN PEDRO	REDONDO	$ 343.597
46	MEDELLIN	SANTUARIO	REDONDO	$ 416.316
47	MEDELLIN	MARINILLA	REDONDO	$ 358.204
48	MEDELLIN	RIONEGRO	REDONDO	$ 316.092
49	MEDELLIN	VENECIA	REDONDO	$ 528.000
50	MEDELLIN	CISNEROS	REDONDO	$ 715.000
				$ -
51	ENVIGADO	ITAGUI	REDONDO	$ 68.868
52	ENVIGADO	ENVIGADO	REDONDO	$ 73.297
53	ENVIGADO	BELLO	REDONDO	$ 207.745
54	ENVIGADO	MEDELLIN	REDONDO	$ 137.846
55	ENVIGADO	COPACABANA	REDONDO	$ 203.941
56	ENVIGADO	GIRARDOTA	REDONDO	$ 227.913
57	ENVIGADO	BARBOSA	REDONDO	$ 293.344
58	ENVIGADO	SABANETA	REDONDO	$ 68.462
59	ENVIGADO	LA ESTRELLA	REDONDO	$ 92.168
60	ENVIGADO	CALDAS	REDONDO	$ 134.662
61	ENVIGADO	SAN PEDRO	REDONDO	$ 403.492
62	ENVIGADO	SANTUARIO	REDONDO	$ 452.168
63	ENVIGADO	MARINILLA	REDONDO	$ 466.938
64	ENVIGADO	RIONEGRO	REDONDO	$ 386.652
65	ENVIGADO	VENECIA	REDONDO	$ 451.000
66	ENVIGADO	CISNEROS	REDONDO	$ 748.000
				$ -
67	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	REDONDO	$ 389.001
68	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	REDONDO	$ 428.431
69	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	REDONDO	$ 424.126
70	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	REDONDO	$ 177.718
				$ -
71	LA CEJA	BELLO	REDONDO	$ 384.496
72	LA CEJA	ENVIGADO	REDONDO	$ 367.871
73	LA CEJA	MEDELLIN	REDONDO	$ 327.575
74	LA CEJA	RIONEGRO	REDONDO	$ 228.050
				$ -
75	VENECIA	BELLO	REDONDO	$ 561.000
76	VENECIA	ENVIGADO	REDONDO	$ 451.000
77	VENECIA	MEDELLIN	REDONDO	$ 528.000
78	VENECIA	RIONEGRO	REDONDO	$ 349.800
				$ -
79	CISNEROS	BELLO	REDONDO	$ 671.000
80	CISNEROS	ENVIGADO	REDONDO	$ 748.000
81	CISNEROS	MEDELLIN	REDONDO	$ 715.000
82	CISNEROS	RIONEGRO	REDONDO	$ 638.000
				$ -
83	SAN PEDRO	BELLO	SENCILLO	$ 133.612

84	SAN PEDRO	ENVIGADO	SENCILLO	$ 193.521
85	SAN PEDRO	MEDELLIN	SENCILLO	$ 178.149
				$ -
86	SANTUARIO	BELLO	SENCILLO	$ 178.696
87	SANTUARIO	ENVIGADO	SENCILLO	$ 245.932
88	SANTUARIO	MEDELLIN	SENCILLO	$ 159.803
				$ -
89	MARINILLA	BELLO	SENCILLO	$ 182.007
90	MARINILLA	ENVIGADO	SENCILLO	$ 205.157
91	MARINILLA	MEDELLIN	SENCILLO	$ 187.555
				$ -
92	RIONEGRO	BELLO	SENCILLO	$ 148.388
93	RIONEGRO	ENVIGADO	SENCILLO	$ 181.327
94	RIONEGRO	SAN PEDRO	SENCILLO	$ 200.318
95	RIONEGRO	SANTUARIO	SENCILLO	$ 115.637
96	RIONEGRO	MEDELLIN	SENCILLO	$ 163.963
97	RIONEGRO	VENECIA	SENCILLO	$ 349.800
98	RIONEGRO	CISNEROS	SENCILLO	$ 412.500
				$ -
99	BELLO	ITAGUI	SENCILLO	$ 96.283
100	BELLO	ENVIGADO	SENCILLO	$ 100.792
101	BELLO	BELLO	SENCILLO	$ 42.157
102	BELLO	MEDELLIN	SENCILLO	$ 63.405
103	BELLO	COPACABANA	SENCILLO	$ 46.987
104	BELLO	GIRARDOTA	SENCILLO	$ 70.465
105	BELLO	BARBOSA	SENCILLO	$ 120.521
106	BELLO	SABANETA	SENCILLO	$ 105.323
107	BELLO	LA ESTRELLA	SENCILLO	$ 111.735
108	BELLO	CALDAS	SENCILLO	$ 121.603
109	BELLO	SAN PEDRO	SENCILLO	$ 138.245
110	BELLO	SANTUARIO	SENCILLO	$ 173.150
111	BELLO	MARINILLA	SENCILLO	$ 169.948
112	BELLO	RIONEGRO	SENCILLO	$ 147.149
113	BELLO	VENECIA	SENCILLO	$ 286.000
114	BELLO	CISNEROS	SENCILLO	$ 308.000
				$ -
115	MEDELLIN	ITAGUI	SENCILLO	$ 64.426
116	MEDELLIN	ENVIGADO	SENCILLO	$ 69.665
117	MEDELLIN	BELLO	SENCILLO	$ 71.102
118	MEDELLIN	MEDELLIN	SENCILLO	$ 48.815
119	MEDELLIN	COPACABANA	SENCILLO	$ 81.443
120	MEDELLIN	GIRARDOTA	SENCILLO	$ 113.483
121	MEDELLIN	BARBOSA	SENCILLO	$ 173.414
122	MEDELLIN	SABANETA	SENCILLO	$ 69.954
123	MEDELLIN	LA ESTRELLA	SENCILLO	$ 93.944
124	MEDELLIN	CALDAS	SENCILLO	$ 117.437
125	MEDELLIN	SAN PEDRO	SENCILLO	$ 164.175
126	MEDELLIN	SANTUARIO	SENCILLO	$ 143.555
127	MEDELLIN	MARINILLA	SENCILLO	$ 170.121
128	MEDELLIN	RIONEGRO	SENCILLO	$ 163.963
129	MEDELLIN	VENECIA	SENCILLO	$ 275.000
130	MEDELLIN	CISNEROS	SENCILLO	$ 363.000
				$ -
131	ENVIGADO	ITAGUI	SENCILLO	$ 32.924
132	ENVIGADO	ENVIGADO	SENCILLO	$ 36.281
133	ENVIGADO	BELLO	SENCILLO	$ 102.987
134	ENVIGADO	MEDELLIN	SENCILLO	$ 70.756
135	ENVIGADO	COPACABANA	SENCILLO	$ 114.025
136	ENVIGADO	GIRARDOTA	SENCILLO	$ 125.629
137	ENVIGADO	BARBOSA	SENCILLO	$ 167.220
138	ENVIGADO	SABANETA	SENCILLO	$ 32.954
139	ENVIGADO	LA ESTRELLA	SENCILLO	$ 43.342
140	ENVIGADO	CALDAS	SENCILLO	$ 64.808

141	ENVIGADO	SAN PEDRO	SENCILLO	$ 196.956
142	ENVIGADO	SANTUARIO	SENCILLO	$ 243.796
143	ENVIGADO	MARINILLA	SENCILLO	$ 217.609
144	ENVIGADO	RIONEGRO	SENCILLO	$ 179.508
145	ENVIGADO	VENECIA	SENCILLO	$ 231.000
146	ENVIGADO	CISNEROS	SENCILLO	$ 385.000
				$ -
147	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	SENCILLO	$ 188.731
148	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	SENCILLO	$ 228.046
149	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	SENCILLO	$ 207.117
150	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	SENCILLO	$ 88.856
				$ -
151	LA CEJA	BELLO	SENCILLO	$ 175.117
152	LA CEJA	ENVIGADO	SENCILLO	$ 184.477
153	LA CEJA	MEDELLIN	SENCILLO	$ 156.106
154	LA CEJA	RIONEGRO	SENCILLO	$ 108.856
				$ -
155	VENECIA	BELLO	SENCILLO	$ 286.000
156	VENECIA	ENVIGADO	SENCILLO	$ 231.000
157	VENECIA	MEDELLIN	SENCILLO	$ 275.000
158	VENECIA	RIONEGRO	SENCILLO	$ 349.800
				$ -
159	CISNEROS	BELLO	SENCILLO	$ 308.000
160	CISNEROS	ENVIGADO	SENCILLO	$ 385.000
161	CISNEROS	MEDELLIN	SENCILLO	$ 363.000
162	CISNEROS	RIONEGRO	SENCILLO	$ 412.500
				$ -
163	HORA DE ESPERA			$ 17.871
			TOTAL	**$ 41.773.802**

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Actividades	Desde – Hasta
Publicación por un término no inferior a un (1) día hábil, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios. Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Momento en que se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

	Fecha: según cronograma SECOP II **Hora: según cronograma SECOP II**
Recepción de ofertas y envío de estas al comité evaluador:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Publicación informe de evaluación:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Presentación de observaciones al informe evaluación:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**
Realización de la Aceptación de Oferta:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II**

NOTA 5: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 6: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de ADENDAS, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Y se publicará en el expediente electrónico del proceso de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable del Grupo de Movilidad RASES N° 6 o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la RASES N° 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato:

La firma oferente podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso el oferente debe contar con una sucursal u/o sede física en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, la cual deberá estar legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de los ítem y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Anexos

Especificaciones técnicas mínimas.
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
Obligaciones del contratista.

Formularios adjuntos

Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Compromiso de buenas normas ambientales
Certificado origen lícito de recursos
Carta de sostenibilidad de precios
Integridad de precios
Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la informacion contratistas o terceros
Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
Compromiso del sistema de gestión ambiental
Carta de presentación de la propuesta
Oferta económica
Datos beneficiarios de la cuenta

Atentamente,

Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 13/06/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/Proceso PN RASES 6 MIC 147-2024 MOVILIDAD REDUCIDA